CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la parte ejecutante, allegó memorial en el que solicita se fije fecha para remate del bien embargado en el presente proceso, (pdf. 64).

Igualmente se informa que, en proveído del 10 de noviembre de 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución, (pdf 39).

El bien inmueble identificado con F.M.I No 106-26448, se encuentra embargado (pdf. 23,), secuestrado (pdf. 28) y avaluado (pdf. 50 a 52).

De igual manera, en la anotación No 9 del certificado de tradición del inmueble antes mencionado, se registró un embargo por jurisdicción coactiva a favor de la UGPP, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

La Dorada, Caldas, 07 de febrero de 2024

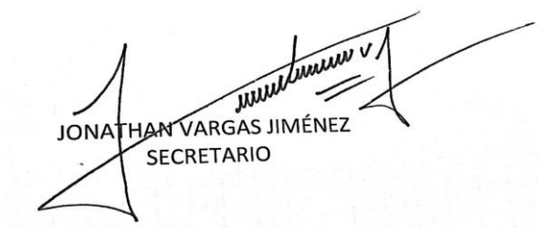

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO DE INTERLOCUTORIO CIVIL No	0148
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ROSA HELENA GALLEGO
DEMANDADO	MARISELA OROZCO HERNÁNDEZ
RADICACIÓN	173804089-003-2022-00121-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 448, inciso 2º del Código General del Proceso, se deja constancia que se realizó un examen exhaustivo del presente proceso, y no se encontró vicio alguno que genere nulidades procesales, por lo que se encuentra comprobado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del CGP.

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del mismo artículo 448 del Código General del Proceso, esto es, el bien se encuentra embargado (pdf. 23), secuestrado (pdf. 28) y avaluado (pdf. 52 a 52), se accede a lo solicitado por la parte actora en el escrito obrante a pdf. 64, y por tanto, para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado Carrera 4 y 5 con calles 15 y 16 Local S108-1, centro comercial "DORADA PLAZA", propiedad horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 106-26448, señálese la hora de las **nueve y treinta (9:30) de la mañana, del día seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024),** subasta que se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE.**

Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, conforme lo estipulado por el artículo 448 del Código General del Proceso

y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo (art. 451 CGP), en la cuenta de depósitos judiciales #173802042003 del Banco Agrario de Colombia, así:

BIEN INMUEBLE

Un local comercial identificado con el número S108-1 con un área de cinco punto dieciséis metros cuadrados (5,16 m2), con un coeficiente de copropiedad del 0,1179% que forma parte del centro comercial "Dorada Plaza", propiedad horizontal, constituida en propiedad horizontal con el lleno de las formalidades legales, cuyo reglamento de propiedad fue protocolizado por la Escritura Pública No 0756 de fecha 08 de junio de 2004, modificado por la Escritura Pública No 1.836 de fecha 31 de diciembre de 2005, ambas corrida en la Notaría Única de la Dorada, Caldas, y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el folio de matricula inmobiliaria No 106-26448, ubicado en la carrera 4, carrera 5, calle 15, calle 16 Local, Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, con registro catastral No 01-00-00-00-0172-0901-9000-00126, comprendido dentro de los siguientes linderos: #####. Por el Frente que es el ORIENTE: del punto 11 al punto 10 en longitud de 3,11 metros con interior S108; por el SUR: en línea quebrada del punto 10 al punto 9 en longitud de 1,14 metros con interior S108, del punto 9 al punto 8 en longitud de 1,82 metros con interior S106, por el OCCIDENTE: en línea quebrada del punto 8 al punto 24 en longitud de 2,575 metros con el local S106-6, del punto 24 al punto 11 en longitud de 0,61 metros con el local S108-2, NADIR: con el terreno; y CENIT: con baño del local S201-4, con un área de cinco punto dieciséis metros cuadrados (5,16 M2) con un coeficiente de copropiedad de 0,1179%###

AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE	**POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE**	**POSTURA HÁBIL QUIEN CONSIGNE EL 40%**

$16.609.500	$11.626.650	$6.643.800

La licitación comenzará a la hora indicada y transcurrida una hora, se procederá a abrir los archivos enviados al correo electrónico contentivos de la propuesta, con la clave que oportunamente alleguen los postores y a verificar si reúnen los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso, con el fin de proceder a adjudicar al mejor postor.

Fíjese el edicto conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, y hágase entrega al interesado de las copias del aviso para las publicaciones de ley, en el periódico la Patria o la República; al igual que se le requiere para que aporte en término los documentos requeridos en la norma ibidem.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate o durante la hora del remate, a través de un archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia; así mismo, anexará el depósito previsto en el artículo 451 (Depósito para hacer postura) documentos que deberán remitirse al correo institucional j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quien desee participar en la citada diligencia deberá informar al despacho judicial su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con la finalidad de remitirles el enlace para la conexión.

Para ingresar a la mencionada subasta se ha dispuesto el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/20634020

Ahora bien, teniendo en cuenta que el secuestre allegó memorial rindiendo informe, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, el mismo, para los fines pertinentes, el cual pueden consultar en el siguiente LINK: 65InformeSecuestre.pdf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

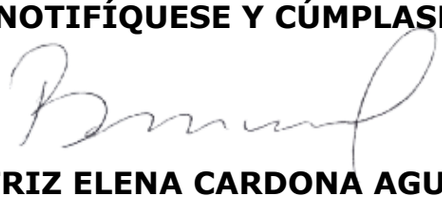

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 019 del 08 de FEBRERO de 2024. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario	La providencia anterior queda ejecutoriada el día 13 de FEBRERO de 2024 a las 6p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario